



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de octubre de 2017  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo segundo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 22 b) del programa

#### **Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral**

**Ecuador\*:** proyecto de resolución

### **Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral<sup>1</sup>, que se celebró en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014, y en la que todas las partes interesadas expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

*Reafirmando* el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente y, por lo tanto, de contribuir a lograr una mayor tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema,

*Recordando* sus resoluciones 70/197, de 22 de diciembre de 2015, y 71/239, de 21 de diciembre de 2016,

*Recordando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada Río de Janeiro (Brasil) en 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>2</sup>,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Resolución 69/137, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución 66/288, anexo.



*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup> y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Recordando* la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>5</sup>, reconociendo al mismo tiempo que los países en desarrollo sin litoral se enfrentan a algunas dificultades específicas del riesgo de desastres, y reiterando el compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y aumentar la resiliencia ante los desastres en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

*Acogiendo con beneplácito* la conclusión con éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016,

*Tomando nota* de la puesta en marcha de las directrices de tránsito de la Organización Mundial de Aduanas durante la Conferencia Mundial sobre el Tránsito celebrada en Bruselas en julio de 2017,

*Tomando nota también* del Foro Mundial sobre Infraestructura de 2017, celebrado en Washington D.C., el 22 de abril de 2017, en relación con el tema “Creación de infraestructura inclusiva y sostenible”,

*Reconociendo* las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo partes en esos instrumentos, sobre todo los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como se señala en la Convención Marco sobre el Cambio Climático,

<sup>3</sup> Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>5</sup> Resolución 69/283, anexos I y II.

*Reconociendo también* que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente los ingresos procedentes de las exportaciones, las entradas de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercute negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

*Recordando* la Declaración de Almaty<sup>6</sup> y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito<sup>7</sup>, que representa el primer programa de acción destinado específicamente a los países en desarrollo sin litoral,

*Reconociendo* la importancia de promover la colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito sobre la base del interés común y observando que los esfuerzos de colaboración se tienen que sustentar en un entorno económico internacional propicio, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales,

*Reconociendo también* la necesidad de promover inversiones públicas y privadas en infraestructura energética y tecnologías de energía no contaminante, y reconociendo también las vulnerabilidades y necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral,

*Reconociendo además* la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países y la importancia de mejorar la infraestructura de transporte existente para la ejecución del Programa de Acción de Viena,

*Reafirmando* que para alcanzar el desarrollo sostenible es importante lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, garantizar una vida sana y una educación equitativa de calidad y lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Tomando nota* de la reunión de alto nivel para la región eurasiática sobre la mejora de la cooperación en el tránsito, la facilitación del comercio y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Hanoi en marzo de 2017,

*Tomando nota también* de la reunión celebrada el 23 de mayo de 2017, paralelamente al foro de 2017 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, acerca del fortalecimiento del papel del sector privado en la aplicación del Programa de Acción de Viena para los países en desarrollo sin litoral para el decenio 2014-2024 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Tomando nota además* de la declaración de la Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 20 de septiembre de 2017 sobre el tema “Acelerar la aplicación del Programa de Acción de Viena y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

---

<sup>6</sup> Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

<sup>7</sup> Ibid., anexo I.

*Acogiendo con beneplácito* la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible<sup>8</sup>, y reiterando al mismo tiempo el carácter universal, indivisible e interrelacionado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluidos los medios de implementación,

*Tomando nota* del Llamamiento de Livingstone para la Aplicación Acelerada del Programa de Acción de Viena, aprobado en la reunión de alto nivel de seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Livingstone (Zambia) en junio de 2015, en el que se destacan las principales medidas e iniciativas necesarias para acelerar la aplicación del Programa de Acción de Viena,

*Reconociendo* que el Programa de Acción de Viena, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se basa en asociaciones de colaboración renovadas y fortalecidas para ayudar a los países en desarrollo sin litoral a aprovechar los beneficios del comercio internacional para transformar estructuralmente sus economías y conseguir un crecimiento más inclusivo y sostenible,

*Destacando* la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>9</sup>;

2. *Otorga gran importancia* al reconocimiento que se hace en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>10</sup> y en la Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>11</sup> de las necesidades y dificultades especiales de los países en desarrollo sin litoral, y afirma que la aplicación efectiva de esos documentos, junto con las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>12</sup>, puede impulsar el progreso social y económico de los países en desarrollo sin litoral y facilitar su transformación de países sin litoral en países comunicados por tierra;

3. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución 67/290, de 9 de julio de 2013, y destaca que las preocupaciones y las dificultades específicas de los países en desarrollo sin litoral se deben tener en cuenta, según proceda, en el proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral se enfrentan a dificultades específicas en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y lograr el desarrollo sostenible y, a este respecto, recalca la importancia de que se preste un apoyo internacional constante para complementar los esfuerzos de esos países;

---

<sup>8</sup> Resolución 71/312, anexo.

<sup>9</sup> A/72/272.

<sup>10</sup> Resolución 70/1.

<sup>11</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>12</sup> Resolución 69/137, anexo II.

5. *Reconoce también* que se necesitarán esfuerzos sostenidos y en mayor escala para erradicar la pobreza extrema en los países en desarrollo sin litoral para 2030;

6. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que apliquen a todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras, las medidas pertinentes que se han acordado en el Programa de Acción de Viena en sus seis esferas prioritarias;

7. *Insta* a los asociados para el desarrollo a que proporcionen apoyo técnico y financiero específico, según proceda, para la aplicación de las medidas concretas previstas en el Programa de Acción de Viena;

8. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para ejecutarlo de manera eficaz;

9. *Destaca* que debe promoverse la armonización, la simplificación y la normalización de los reglamentos y la documentación, incluida la aplicación plena y efectiva de los convenios internacionales sobre transporte y tránsito y los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales, destaca también que la cooperación en materia de políticas, leyes y reglamentos de tránsito fundamentales entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos es esencial para lograr una solución eficaz e integrada de los problemas del comercio transfronterizo y del transporte de tránsito, y subraya que esa cooperación debe promoverse sobre la base de los intereses mutuos de los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito;

10. *Reconoce* la importancia de hacer frente a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otras cosas mediante el establecimiento y la promoción de sistemas de transporte de tránsito eficientes, incluidas carreteras, redes ferroviarias y vías de navegación interiores, que vinculen a los países en desarrollo sin litoral con los mercados internacionales, reafirma que el Programa de Acción de Viena constituye un marco fundamental para forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial, y a este respecto alienta a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que colaboren para establecer una infraestructura segura, fiable, eficiente, de calidad, sostenible y resiliente, incluidos los sistemas de transporte de tránsito, las energías renovables y las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y los bancos regionales;

11. *Observa con preocupación* que, a pesar del crecimiento constante del transporte aéreo de pasajeros y de carga, los países en desarrollo sin litoral siguen experimentando bajos volúmenes de carga transportada por vía aérea, con un promedio de solo el 0,8% del total en 2014, y destaca a este respecto que el transporte aéreo es particularmente importante, ya que proporciona a la población de los países en desarrollo sin litoral acceso directo a los mercados internacionales sin tener que pasar por los países de tránsito;

12. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que consideren la posibilidad de ratificar, según proceda, los convenios internacionales pertinentes sobre facilitación del comercio y el transporte<sup>13</sup>;

13. *Subraya* que el desarrollo de la infraestructura es fundamental para reducir el costo del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y que el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura del transporte de tránsito, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura energética son fundamentales para que los países en desarrollo sin litoral puedan reducir los altos costos comerciales, aumentar su competitividad e integrarse plenamente en el mercado mundial;

14. *Destaca* que la gran cantidad de recursos necesarios para invertir en el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura sigue planteando un gran desafío y exige la cooperación a nivel internacional, regional, subregional y bilateral en los proyectos de infraestructura, la asignación de más recursos de los presupuestos nacionales, el despliegue efectivo de la asistencia internacional para el desarrollo y la financiación multilateral para desarrollar y mantener la infraestructura, y el fortalecimiento del papel del sector privado, y reconoce que la inversión pública y privada desempeña un papel fundamental en la financiación de la infraestructura, entre otros, por medio de los bancos de desarrollo, las instituciones financieras de desarrollo y los instrumentos y mecanismos como las asociaciones entre los sectores público y privado, la financiación combinada, que reúne las finanzas públicas en condiciones favorables, financiación privada en condiciones ordinarias y los conocimientos especializados de los sectores público y privado, los vehículos para fines especiales, la financiación de proyectos con dación en pago, los instrumentos de mitigación de riesgos y los fondos de financiación mancomunados;

15. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que, de manera coordinada, desarrollen y mejoren corredores internacionales de transporte y tránsito que abarquen todos los medios de transporte, como vías de navegación interiores, carreteras, redes ferroviarias, puertos y oleoductos, a fin de hacer frente a los problemas y necesidades especiales en materia de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral;

16. *Reconoce* que los obstáculos a la inversión privada en el ámbito de la infraestructura existen tanto respecto de la oferta como de la demanda y que la insuficiencia de las inversiones obedece en parte a unos planes de infraestructura inadecuados y a un número insuficiente de proyectos bien preparados en los que se pueda invertir, junto con estructuras de incentivos del sector privado que no son necesariamente adecuadas para la inversión en muchos proyectos a largo plazo y a las percepciones del riesgo de los inversores, alienta a los países en desarrollo sin litoral a que incorporen planes de inversión en infraestructura resiliente y de calidad en sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible, al tiempo que fortalecen sus entornos nacionales propicios, y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo técnico a los países en desarrollo sin litoral para plasmar los planes en carteras de proyectos concretos, así como apoyo a proyectos particulares ejecutables, incluidos estudios de viabilidad, la negociación de contratos complejos y la gestión de proyectos;

---

<sup>13</sup> Incluidos el Convenio Aduanero sobre Contenedores (Ginebra, 2 de diciembre de 1972), el Convenio Aduanero sobre Importación Temporal de Vehículos Comerciales de Transporte por Carretera (Ginebra, 18 de mayo de 1956), el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Ginebra, 14 de noviembre de 1975), el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras (Ginebra, 21 de octubre de 1982) y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (2013).

17. *Alienta* a los bancos multilaterales de desarrollo, incluidos los bancos regionales, a que, en colaboración con otros interesados, corrijan las deficiencias de la infraestructura regional en materia de comercio, transporte y tránsito, en particular concluyendo las conexiones que faltan, entre otros, entre los países en desarrollo sin litoral dentro de las redes regionales, y a este respecto observa con aprecio la decisión adoptada en el Foro Mundial sobre Infraestructura de 2017, por la que los bancos de desarrollo multilaterales acordaron reforzar su colaboración para alentar la inversión del sector privado en el desarrollo de la infraestructura, aunando fuerzas para cofinanciar proyectos, y ayudando a generar interés entre los inversores del sector privado en las asociaciones entre los sectores público y privado y el desarrollo de la infraestructura como clase de activos de los inversores institucionales;

18. *Invita* a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y a los bancos regionales de desarrollo a que establezcan fondos dedicados específicamente a financiar proyectos de infraestructura en los países en desarrollo sin litoral y a que creen una ventanilla especial para asignar recursos a esos países destinados a desarrollar y mantener la infraestructura, realizar estudios analíticos y prestar apoyo para una mejor preparación de los proyectos;

19. *Destaca* la importancia del acceso universal a servicios de energía asequibles, fiables, sostenibles y modernos y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional, incluido el sector privado, a que refuerce el apoyo a los países en desarrollo sin litoral;

20. *Subraya* que es fundamental lograr una mayor integración de los países en desarrollo sin litoral en el comercio mundial y en las cadenas mundiales de valor para aumentar su competitividad y diversificación y asegurar su desarrollo económico;

21. *Reconoce* que los sectores de los servicios son un importante facilitador del comercio de mercancías y la participación efectiva en el comercio internacional y las cadenas de valor mundiales, que los sectores de los servicios eficientes aumentan la productividad, reducen el costo de la actividad empresarial y promueven la creación de puestos de trabajo, y que los países en desarrollo sin litoral deben recibir apoyo para aumentar la participación de los sectores de servicios en sus economías y exportaciones, incluso mediante políticas facilitadoras;

22. *Destaca* que la mejora de la facilitación del comercio, entre otros medios simplificando y armonizando aún más los procedimientos y formalidades de aduanas y tránsito, gestionando con transparencia y eficiencia las fronteras y coordinando la labor de los organismos que intervienen en la concesión de autorizaciones del paso, ayudaría a los países en desarrollo sin litoral a aumentar la competitividad de sus productos y servicios de exportación;

23. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio, pide su aplicación plena y oportuna por todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio, exhorta a los miembros que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda, tan pronto como sea posible, y, a este respecto, insta a los miembros a que sigan prestando y mejorando la asistencia técnica, financiera y para el desarrollo de la capacidad, sobre una base sostenible, en particular para la aplicación efectiva de las disposiciones de los artículos sobre la entrega y el despacho de las mercancías, la cooperación de los organismos de fronteras, las formalidades referentes a la importación, la exportación y el tránsito, la libertad de tránsito y la cooperación aduanera, que son de la mayor pertinencia para los países en desarrollo sin litoral;

24. *Destaca* la necesidad de promover la integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países en una gama más amplia de ámbitos que no se limiten al comercio y su facilitación e incluya las inversiones, la investigación y el desarrollo, y políticas encaminadas a acelerar el desarrollo industrial regional y la conectividad regional, que este enfoque busca promover el cambio estructural y el crecimiento económico en los países en desarrollo sin litoral como un objetivo, y también como un medio de vincular colectivamente a las regiones con los mercados mundiales, que esto aumentaría la competitividad y contribuiría a maximizar los beneficios de la globalización, y que para que los asociados en la cooperación se beneficien de las experiencias de los demás es importante documentar, compartir y difundir las mejores prácticas;

25. *Reconoce* que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen dependiendo de unos pocos productos básicos de exportación, que a menudo tienen poco valor añadido, destaca la necesidad de alianzas renovadas y fortalecidas para el desarrollo que ayuden a los países en desarrollo sin litoral a diversificar su base económica y aumentar el valor añadido de sus exportaciones integrándose en las cadenas mundiales de valor y realizando progresos en ellas mediante el desarrollo de su capacidad productiva, en particular con la participación del sector privado, y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, con miras a incrementar la competitividad de los productos de los países en desarrollo sin litoral en los mercados de exportación, y acoge con beneplácito el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología en la Agenda de Acción de Addis Abeba;

26. *Subraya* que, para que los países en desarrollo sin litoral puedan aprovechar plenamente su potencial comercial y de exportación, es importante adoptar medidas que promuevan una transformación económica estructural capaz de reducir los efectos negativos de sus desventajas geográficas y de las perturbaciones externas, crear empleos y, finalmente, conducir a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y al logro del crecimiento y el desarrollo inclusivos y sostenibles, destaca que cada país en desarrollo sin litoral es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que revisten suma importancia las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales, y, a este respecto, destaca que es necesario que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral cuenten con el respaldo de un entorno económico internacional propicio;

27. *Pone de relieve* que la infraestructura, la industria y la innovación están estrechamente vinculadas, comparten el objetivo común de lograr un desarrollo económico inclusivo y sostenible y contribuyen a la erradicación de la pobreza, y reconoce que la industrialización inclusiva y sostenible es esencial para la transformación estructural de las economías de los países en desarrollo sin litoral;

28. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral también siguen siendo muy vulnerables a las perturbaciones económicas externas, así como a otros muchos retos a que se enfrenta la comunidad internacional;

29. *Reconoce también* que los países en desarrollo sin litoral son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, la degradación de la tierra, la desertificación, la deforestación, las inundaciones, incluidos los desbordamientos repentinos de lagos glaciares, y las sequías, y se siguen viendo afectados negativamente por esos fenómenos, reconoce los beneficios potenciales de hacer frente conjuntamente a esos problemas y exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los esfuerzos de dichos países por resolver estos problemas de forma integrada, según proceda;



30. *Reconoce además* que los países en desarrollo se enfrentan a dificultades específicas en relación con el riesgo de desastres, y reitera su compromiso de ocuparse de la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante los desastres;

31. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor del Acuerdo Multilateral sobre la Creación del Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral en octubre de 2017, a este respecto insta a los países en desarrollo sin litoral que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Acuerdo lo antes posible, y exhorta a todas las partes interesadas a que apoyen la labor del Grupo Internacional de Estudios en su compromiso de prestar apoyo a las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral;

32. *Insta* a las Naciones Unidas a que intensifiquen su apoyo a los Estados para que apliquen plenamente la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que tuvo lugar en Quito en 2016<sup>14</sup>;

33. *Acoge con beneplácito* que se haya elegido magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el período 2017-2026 al candidato del Paraguay, primer ciudadano de un país en desarrollo sin litoral que es elegido miembro del Tribunal;

34. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos necesitan movilizar de forma eficaz suficientes recursos internos y externos para ejecutar efectivamente el Programa de Acción de Viena, reafirma que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la aplicación del Programa de Acción, y reconoce también que la financiación pública internacional desempeña una función importante como complemento de esos esfuerzos, especialmente en los países más pobres y vulnerables dotados de recursos nacionales limitados;

35. *Subraya* el papel fundamental del sector privado, por medios como la inversión extranjera directa, en la ejecución del Programa de Acción de Viena;

36. *Subraya también* el papel destacado que desempeña la inversión extranjera directa en la aceleración del desarrollo y la reducción de la pobreza, pues favorece el empleo, la transferencia de conocimientos tecnológicos y de gestión especializados y los flujos de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que faciliten los flujos de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo sin litoral, y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que promuevan un entorno favorable para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;

37. *Reitera* que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo crucial y que los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo reafirman sus respectivos compromisos;

38. *Reconoce* que las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo siguen siendo una fuente importante de financiación externa para muchos países en desarrollo sin litoral, que es importante que se cumplan con urgencia los actuales compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, que la prestación de esa

<sup>14</sup> Resolución 71/256, anexo.

asistencia a los países en desarrollo sin litoral debe tener plenamente en cuenta la situación concreta de cada país y que a los asociados para el desarrollo y las organizaciones multilaterales les corresponde desempeñar una función fundamental en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo sin litoral por lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

39. *Reconoce también* la función esencial que desempeña el sector privado en el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y, a este respecto, subraya la necesidad de seguir promoviendo la participación del sector privado en el logro del desarrollo sostenible y la importancia fundamental de que se movilicen recursos privados para el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, teniendo en cuenta la función de liderazgo de los Estados en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Programa de Acción de Viena;

40. *Invita* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

41. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que apliquen de manera efectiva la Iniciativa de Ayuda para el Comercio, teniendo debidamente en cuenta las necesidades y exigencias especiales de los países en desarrollo sin litoral, en particular el desarrollo de la capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación;

42. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren el Programa de Acción de Viena en su programa de trabajo, según proceda, en el marco de sus mandatos respectivos y a que presten apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito para la ejecución del Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente, e invita a organizaciones internacionales como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, el Fondo Común para los Productos Básicos, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que hagan lo propio;

43. *Subraya* la importancia de aumentar la disponibilidad y utilización de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por sexo, edad, geografía, ingresos, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, destaca la necesidad de intensificar el apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo sin litoral, con este fin y reafirma el compromiso de reforzar la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y sistemas de datos de asegurar el acceso a información de gran calidad, oportuna, fiable y desglosada;

44. *Reafirma* su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que instó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prestara más apoyo a la ejecución del Programa de Acción de Viena, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que lo integren e incorporen plenamente en sus actividades operacionales para el desarrollo;

45. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

46. *Insta* a que se establezcan vínculos coherentes y efectivos entre los mecanismos de aplicación, seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de Acción de Viena;

47. *Reafirma* que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible desempeña un papel fundamental en la supervisión de una red de procesos de seguimiento y examen en el plano mundial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que dicho foro facilita el intercambio de experiencias y proporciona liderazgo político, orientación y recomendaciones para el seguimiento, y destaca que sigue centrándose en abordar los problemas de los países más vulnerables, incluidos los países en desarrollo sin litoral y que, a este respecto, es importante integrar el Programa de Acción de Viena en los procesos de seguimiento de la Agenda 2030 de manera coherente;

48. *Destaca* que, de conformidad con el mandato que le confirió la Asamblea General, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe seguir ocupándose del seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la ejecución del Programa de Acción de Viena, así como de la presentación de informes al respecto, y llevar a cabo una labor de promoción en los planos nacional, regional y mundial;

49. *Decide* convocar, como se pide en el párrafo 78 del Programa de Acción de Viena, un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena, que consistirá en dos días de sesiones plenarias de alto nivel que se celebrarán a más tardar en diciembre de 2019, que la Oficina del Alto Representante debe coordinar el proceso de preparación y que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y las organizaciones internacionales y regionales competentes, en el marco de sus respectivos mandatos, deben proporcionar el apoyo necesario al proceso de examen, que el examen de alto nivel de mitad de período estará precedido de reuniones preparatorias regionales, y que en el referido examen se aprobará un documento final negociado y convenido a nivel intergubernamental en forma de declaración política y, a este respecto, decide también examinar más a fondo las modalidades del examen antes de que concluya su septuagésimo segundo período de sesiones;

50. *Decide también* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período deberá examinar los progresos realizados por los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito y los asociados para el desarrollo en la aplicación del Programa de Acción de Viena, intercambiar las mejores prácticas y la experiencia adquirida, determinar los obstáculos y limitaciones encontrados y las medidas e iniciativas necesarias para superarlos, así como los nuevos problemas y las cuestiones emergentes, poner en marcha iniciativas mundiales concretas y específicas para acelerar la aplicación, reafirmar el compromiso mundial de responder a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral y proporcionar un fuerte impulso y recomendaciones normativas para la realización del Programa de Acción de Viena y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

51. *Alienta encarecidamente* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Viena, incluidos los preparativos y la organización del examen de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena;

52. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”.

---